

EXPEDIENTE: 2024-0-056 (A/SUM-034934/2024)

COMUNICACIÓN DEFECTOS SUBSANABLES

Habiéndose procedido por la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Infanta Leonor al examen del Sobre único, la Mesa acuerda admitir y solicitar a las empresas que a continuación se relacionan, para proceder a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada para concurrir al procedimiento abierto simplificado, convocado para la adjudicación del contrato titulado: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 40 MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS (PANI) CON MEDICIÓN DE FRECUENCIA RESPIRATORIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR” la Mesa acuerda condicionar la admisión a la licitación de las empresas que se relacionan a continuación, a la presentación de la documentación que se indica:

- QUERMED, S.A., NIF.: A28549541: Deberá aportar declaración responsable, **conforme al modelo fijado en el ANEXO II**, MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE, del pliego de cláusulas administrativas particulares, debidamente cumplimentado, **señalando** en cada apartado lo que corresponda.
- PHILIPS IBERICA, S.A., NIF A28017143: Deberá aportar declaración responsable, **conforme al modelo fijado en el ANEXO II**, MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE, debidamente cumplimentado y firmado por la misma persona que realiza la declaración.

La presentación de la citada documentación deberá tener entrada en Servicio de Contratación del Hospital Universitario Infanta Leonor en el plazo de **tres días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación/notificación de este requerimiento y se remitirá a través del servicio de Gestiones y Trámites de la página web de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-administracion-electronica>

Este requerimiento se hace a través del tablón de anuncios electrónico del Perfil de Contratante ([Portal de la contratación Pública de la Comunidad de Madrid](#)) donde se ha anunciado el contrato referido en el encabezamiento, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Madrid, a día de la fecha.

El Secretario de la Mesa de contratación

Firmado digitalmente por: ANGULO HOYAS DAVID
Fecha: 2024.10.01 13:48